

Resolución No. 4474

(Tunja, 10 DE OCTUBRE DE 2013)

Por la cual se ordena la suspensión de la Invitación Pública No. 008 de 2013, cuyo objeto es “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTATILES Y DE ESCRITORIO CON DESTINO A DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las facultades constitucionales y legales contenidas en el artículo 69 de la Constitución Política de 1991, Ley 30 de 1992, Acuerdo 074 de 2010, Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 del 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución Rectoral No. 4420 del 7 de octubre de 2013, se ordenó la apertura de la Invitación Pública No. 008 de 2013, cuyo objeto es “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTATILES Y DE ESCRITORIO CON DESTINO A DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC”.

Que se publicaron en la página Web los pliegos de condiciones, de conformidad con la Ley y el Estatuto Contractual, para que en igualdad de oportunidades, los interesados presentaran sus ofertas y se seleccionara la más favorable.

Que en Sesión del Diez (10) de Octubre de 2013, los miembros del Comité de Contratación debatieron y analizaron las circunstancias acontecidas en el Campus Central de la Universidad, originadas por el bloqueo vial y de los edificios que ejercen algunos estudiantes de ésta institución, que impiden el acceso y desempeño de las competencias asignadas a los funcionarios que tienen injerencia en los procesos contractuales, haciendo imposible el desarrollo normal de los mismos, en especial para efectos de realizar las observaciones al pliego de condiciones definitivo de la Invitación Pública No. 008 de 2013.

Por otra parte se analiza que debido a la inactividad administrativa y académica ordenada para el día viernes Once (11) de Octubre de los corrientes, en el marco de la conmemoración de los 60 años de nuestra alma mater evidencia la imposibilidad de efectuar actuaciones de la misma invitación.

Que existe solicitud del comité técnico evaluador, donde solicita la SUSPENSIÓN DEL TRÁMITE PRECONTRACTUAL por los días anteriormente mencionados.

Que conforme a lo expuesto anteriormente se determina que es imposible continuar el trámite de la Invitación Pública programada para los días 10 y 11 de Octubre de 2013, previsto en el cronograma de los pliegos de condiciones definitivos.

Que el Comité de Contratación RECOMIENDA al señor Rector de la Universidad, la suspensión del proceso de Invitación Pública No. 008 de 2013, cuyo objeto es “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTATILES Y DE ESCRITORIO CON DESTINO A DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC”, durante los día jueves diez (10) y viernes once (11) de octubre de 2013. Los términos se reanudarán a partir de martes quince (15) de octubre, fecha en la que se publicará el nuevo cronograma, garantizando los términos mínimos para que los oferentes puedan ser informados de las etapas del proceso.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Suspender el proceso de la Invitación Pública No. 008 de 2013, cuyo objeto es “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTATILES Y DE ESCRITORIO CON DESTINO A DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC”, durante los día jueves (10) y viernes once (11) de octubre de 2013.

ARTICULO SEGUNDO: Los términos se reanudarán a partir del martes quince (15) de octubre, fecha en la que se publicará el nuevo cronograma, garantizando los términos mínimos para que los oferentes puedan ser informados de las etapas del proceso

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los Diez (10) días del mes de octubre de dos mil trece (2013)

FIRMADO EN ORIGINAL

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Elaboró: Diego Moreno

Revisó: Lilitiana Marcela Fontecha Herrera

Jefe Oficina Jurídica